

Recurso interpuesto el 23 de enero de 2019 — Globalia Corporación Empresarial/EUIPO — Touring Club Italiano (TC Touring Club)

(Asunto T-44/19)

(2019/C 93/99)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés

Partes

Recurrente: Globalia Corporación Empresarial, S.A. (Llucmajor, Mallorca) (representante: A. Gómez López, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Touring Club Italiano (Milán, Italia)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Solicitante de la marca controvertida: Recurrente ante el Tribunal General

Marca controvertida: Marca figurativa de la Unión TC Touring Club en colores rojo y gris claro — Solicitud de registro n.º 15299001

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de oposición

Resolución impugnada: Resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la EUIPO de 9 de noviembre de 2018 en el asunto R 448/2018-4

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada por infracción del artículo 95, apartados 1 y 2, del Reglamento (EU) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo, que constituye un error sustancial de procedimiento; y/o
- Anule la resolución impugnada por aplicación errónea del artículo 47, apartado 2, del Reglamento (EU) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo y constate que la prueba del uso «efectivo» de la marca anterior es insuficiente o no concluyente; y/o
- Anule la resolución impugnada por aplicación errónea del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (EU) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo y constate que no existe riesgo de confusión entre las marcas en conflicto;
- Condene en costas a la demandada y al coadyuvante, si comparece en el procedimiento.

Motivos invocados

- Infracción del artículo 95, apartados 1 y 2, del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Infracción del artículo 47, apartado 2, del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.